

LAS PRINCIPALES FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA NIÑA IDENTIFICADAS POR LA RELATORA ESPECIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SUS VISITAS OFICIALES

Susana SANZ CABALLERO¹

SUMARIO: 1. Introducción; 2. La violencia doméstica y la violencia en el seno de la familia; 3. La violencia sexual, incluida la violación y el acoso sexual; 4. Los feminicidios y otro tipo de asesinatos por razón de género; 5. Conclusiones; 6. Fuentes utilizadas.

1. INTRODUCCIÓN

La universalidad de la violencia contra la mujer es denunciada y puesta de manifiesto en los informes que regularmente presenta la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias ante el Consejo de Derechos Humanos. Entre ellos, están los informes anuales, los temáticos y los informes que realiza la Relatora Especial tras sus visitas a países específicos. En este capítulo estudiaremos los informes que ha presentado la Relatora Especial en las visitas realizadas a países concretos durante los últimos seis años, descartando el estudio tanto de sus informes anuales como de los informes temáticos que ha presentado también en ese periodo ante el Consejo de Derechos de Naciones Unidas.

De modo cronológico, la Relatora Especial ha visitado Israel en 2020, Palestina y territorios ocupados, Canadá y Nepal en 2019, Bahamas y Australia en 2018, Argentina y Sudáfrica en 2017, Georgia, Sudáfrica y Sudán en 2016 y Afganistán, Honduras y Reino Unido en 2015. Con ello ha cubierto los cinco continentes. Dentro de estos informes, la Relatora Especial se hace eco de casos de violencia compartidos por todos los países del

¹ Catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad CEU Cardenal Herrera, Cátedra Jean Monnet de la Comisión Europea y juez *ad hoc* del TEDH.

Este artículo es uno de los resultados del proyecto Jean Monnet financiado por la EACEA 587457-EPP-1-2017-ES-EPPJMO-CHAIR).

planeta, pero también de otros casos de violencia singulares y específicos. En este capítulo analizaremos aquellas manifestaciones de violencia más extendidas en todos los países visitados, a saber, la violencia doméstica, los feminicidios y la violencia sexual. Dejamos al margen otras formas más específicas de violencia que se derivan de prácticas culturales, sociales o religiosas particulares y que responden a la idiosincrasia concreta de cada área geográfica. Entre estas últimas formas de violencia que aparecen en alguno de los trece países visitados pero que no serán analizadas aquí figura la violencia relacionada con la dote, la ablación sexual, los matrimonios infantiles, los crímenes de honor, la expulsión de la mujer del hogar mientras menstrúa o la violencia en el seno de las pandillas.

2. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y LA VIOLENCIA EN EL SENO DE LA FAMILIA

Si hay una forma de violencia contra la mujer que comparten todos los Estados y que está cronificada, esta es sin duda la violencia que sufre la mujer en el seno de su propio hogar y a manos de quienes son su pareja o forman su familia. En muchos se considera un asunto privado y ni siquiera es objeto de la legislación interna. Sin embargo, es un tipo de violencia que deja graves secuelas físicas y psíquicas a muchas mujeres, pudiendo causarles incluso discapacidad.

Empezando por Sudáfrica, la Relatora Especial indica que esta joven democracia está muy influenciada por su violento pasado. La violencia heredada de la época del *apartheid* resuena en una sociedad patriarcal en la que la violencia contra la mujer y los niños y niñas, especialmente en áreas rurales y asentamientos ilegales, se ha convertido en un modo de vida. Existe un profundo sexismo, actividades y prácticas discriminatorias, altas tasas de paro y abuso de drogas y alcohol, todo lo cual provoca que haya un gran trecho entre lo que establecen las normas constitucionales y lo que ocurre en la práctica (*pars.* 7 y 9).

En Sudáfrica no existen estadísticas ni datos sobre la violencia contra la mujer en el seno del hogar más allá del registro general de delitos de naturaleza sexual que lleva la policía. La violencia doméstica no es objeto de registro ni seguimiento como delito específico. Cuando se denuncia ante la policía, esta lo cataloga como asalto, daño malicioso, agresión con armas o asesinato (*par.* 15). Aunque no existen estudios sobre su prevalencia, se considera que la violencia doméstica es el modo de violencia más sufrido por la mujer, aunque solo 1/5 de las mujeres se atreven a denunciar este tipo de violencia sufrida a manos de su pareja (*par.* 16). Un estudio realizado por el Consejo de Investigación Médica en la provincia de Gauteng demostró que 3/4 de los varones habían ejercido violencia en algún momento de su vida y la mitad de las mujeres la había padecido (*par.* 11).

En Israel, aún hoy día la violencia doméstica se considera como un asunto privado. La cultura, la presión social y la falta de confianza en las fuerzas de policía pesan

mucho a la hora de no denunciar sobre todo entre judías ortodoxas, palestinas, drusas y beduinas (*par.* 29). Las víctimas de este tipo de violencia se ven represaliadas y estigmatizadas si denuncian, sobre todo en las comunidades beduina y palestina (*par.* 56).

La Relatora Especial, además, detecta un impacto de género en las restricciones de movimiento provocadas por el cierre de carreteras, el muro de separación y los constantes controles policiales que sufre en mayor medida la población de origen palestino (*par.* 63). Las batidas e incursiones nocturnas, las demoliciones de casas y el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes afectan mayoritariamente a palestinos y, en el caso de las mujeres palestinas, tienen un efecto de género que se manifiesta hacia fuera por las constantes humillaciones y violación de sus derechos y, *ad intra*, con mayor tensión familiar, ansiedad, depresión e impacto psicológico que conllevan a su vez mayores riesgos de padecer violencia doméstica (*pars.* 59-68).

Tampoco en Palestina y en los territorios ocupados está expresamente prohibida la violencia en la familia ni la violencia doméstica, aunque la violencia en general, independientemente del sexo, sí lo esté. En estos territorios, una encuesta de 2011 indicaba que el 37% de las mujeres casadas palestinas había experimentado violencia a manos de su marido. Además, un 58% había sufrido violencia psicológica, un 55% violencia económica, un 23,5% violencia física y un 11,8% violencia sexual (*par.* 30). La falta de legislación implica que ni hay órdenes de protección o alejamiento de las víctimas, ni jurisdicción especializada, ni abogados formados, ni asistencia legal (*par.* 51). La fragmentación de jurisdicciones (pues coexiste normativa palestina, egipcia y jordana en un territorio tan pequeño) supone un obstáculo añadido en la lucha contra este tipo de violencia (*par.* 47).

En Gaza, la situación política, la presión de la ocupación, el bloqueo y el desempleo sirven como «causas mitigantes» que convierten la violencia contra la mujer en una práctica «aceptable». Por su parte, las normas sociales y la vergüenza impiden que la mujer denuncie (*par.* 32). Los ciclos de conflicto convierten a la mujer en más vulnerable a la violencia doméstica, restringen su capacidad de movimiento y afectan a su intimidad. En la sociedad palestina, las mujeres beduinas forman parte del más bajo escalafón social. Constituyen un colectivo especialmente castigado por la violencia puesto que el 97% de ellas dice ser víctima de violencia recurrente, esto es, para ellas la violencia es un modo de vida, pero no denuncian a sus agresores por su dependencia económica de ellos y por temor a la reprobación social (*par.* 44).

Canadá señala a la violencia de pareja como la forma de violencia más común contra la mujer. En este país, las mujeres son cinco veces más propensas a ser víctimas de homicidio a manos de su pareja que viceversa. Y el 67% de los casos de violencia en el hogar son de mujeres y niñas (*par.* 49). Un problema para luchar contra este tipo de violencia es la fragmentación de los datos por la estructura regional del país, que los convierte en datos no comparables porque en cada provincia o territorio se recaba una

información distinta (*par.* 38). Además, la Relatora Especial denuncia la ausencia de servicios de ayuda legal gratuita para las víctimas de violencia, dependiendo esta cuestión, de nuevo, de cada provincia (*par.* 46).

En Nepal, y pese a la aprobación en 2009 de una ley de violencia doméstica, este tipo de violencia sigue permeando la sociedad. De hecho, parece que desde que ha pasado a ser objeto de la legislación, la violencia doméstica contra la mujer y la niña se ha convertido en más invisible (*pars.* 29 y 30). La falta de mecanismos de coordinación sobre violencia contra la mujer no es de ayuda (*par.* 10) debido a la persistencia de patrones machistas en la sociedad (*par.* 37). Aparentemente, el 66% de las mujeres víctimas de esta violencia no ha denunciado el abuso (*par.* 73). Entre las mujeres más castigadas por violencia doméstica e intrafamiliar destacan las musulmanas, para las que la situación de violencia en el hogar se suma a la pobreza, falta de acceso a agua, saneamiento y a los más mínimos servicios públicos. Entre estas mujeres hay un alto nivel de suicidios porque no ven escapatoria y temen por sus vidas. Muchas también huyen del hogar porque las autoridades las animan a reconciliarse con el agresor (*par.* 71).

La situación no es mejor en Bahamas, donde la violencia en general está muy extendida. La violencia doméstica, que la Relatora define como epidémica (*par.* 16), se considera como algo referido a la esfera privada y «normal». La Constitución no establece el principio de la igualdad entre hombre y mujer ni tampoco la prohibición de discriminación por razón de sexo (*par.* 12). De hecho, culturalmente se entiende que el hombre es superior a la mujer y que el primero tiene la responsabilidad y el derecho de dominar a la segunda (*par.* 10). Desde esta perspectiva, el Estado no debe interferirse.

Por su parte, en Australia el 23% de las mujeres dice sufrir violencia de pareja, 23% abuso emocional y el 16% dice haber sufrido violencia física o sexual desde los 15 años. Por tanto, casi un cuarto de las mujeres dice ser víctima de violencia doméstica, aunque los registros oficiales dan cuenta de un número muy bajo de denuncias. Esto demuestra que las cifras oficiales no son reales, que el problema permanece escondido y es mucho más grave (*par.* 36). Un problema añadido es que no existe una definición nacional de lo que es violencia doméstica.

En el caso de las mujeres aborígenes australianas, la violencia doméstica se dispara y es una de las causas principales de que las mujeres pierdan su hogar, queden sumidas en la pobreza, sean criminalizadas, sufran enfermedades mentales, abusen del alcohol y pierdan la custodia de sus hijos puesto que los servicios sociales tienden a tomar medidas drásticas en lugar de brindar servicios de apoyo a las mujeres aborígenes para que puedan ocuparse de sus hijos (*pars.* 44 y 46). Las mujeres indígenas no denuncian los casos de violencia doméstica porque no creen en la justicia por el impacto de la colonización y de la opresión histórica, razón por la que se perpetúa la práctica de quitarles a sus hijos (*par.* 43).

En Argentina mucha de la legislación que afecta a la situación de la mujer se produce a nivel provincial lo cual plantea problemas al Estado para cumplir con sus compromisos internacionales. Se habla de un auténtico laberinto institucional al que se enfrenta la mujer que busca ayuda de las autoridades. Si a eso se añade la cultura machista que impregna la sociedad y que genera la violencia, así como la falta de incorporación de las normas internacionales en materia de violencia doméstica (que muchos consideran un asunto privado), la debilidad del sistema de protección está garantizada (*pars.* 5 y 7). No hay estadísticas nacionales sobre el fenómeno de la violencia contra la mujer y las cifras de denuncias no reflejan la realidad (*par.* 15). El 55% de la población femenina de Buenos Aires ha sufrido violencia psicológica, el 22,3% violencia física y el 15% violencia sexual a manos de su pareja. Solo una de cada 10 víctimas acude a una institución pública de asistencia y no existen datos oficiales sobre violencia doméstica. A ello se añade la falta de apoyo a las víctimas para denunciar, las carencias del sistema de prevención, la insuficiencia de la justicia gratuita, el recurso a mecanismos de reconciliación con la víctima, la necesidad de comparecer en juicio frente al agresor y la falta de conocimientos especializados por parte de la judicatura (*pars.* 13 y 15-17).

En Georgia la violencia doméstica está penalizada, pero es socialmente aceptada como un asunto privado. Según una encuesta que se realizó en 2009, una de cada 11 mujeres había sufrido violencia a manos de su pareja y, de ellas, el 34,7% sufrió secuelas o heridas. Los modos más habituales de violencia de pareja fueron la coerción, la violencia física, sexual, económica y psicológica (amenazas, insultos, humillaciones, intimidaciones). De estos casos de violencia, pocos se denuncian por falta de concienciación, miedo a las represalias y a la estigmatización, por la falta de confianza en la policía y la falta de servicios de protección. Además, lamentablemente, muchos de los casos denunciados se registran como casos de «conflicto familiar» y eso convierte a la violencia doméstica en invisible (*par.* 12). Una encuesta que se pasó entre mujeres demostró que ellas mismas consideran este tipo de violencia como un asunto privado que debe discutirse en familia y en el que no deben intervenir terceros. La falta de concienciación sobre sus derechos, la dependencia económica, el desempleo y el alcohol son factores que justificarían la extensión de esta lacra, que expondría al 35,9% de las mujeres a actos de su pareja tendentes a controlar su comportamiento. Dado que la falta de educación y de nivel económico suficiente también influyen negativamente, las mujeres azeríes parece que se llevarían la peor parte por su posición tan baja en la escala social (*pars.* 10-16).

En Sudán la violencia doméstica está ampliamente extendida, pero permanece invisible debido a la inexistencia de mecanismos de denuncia, así como a la falta de políticas y programas para su erradicación. Existen multitud de obstáculos para encontrar información fidedigna y precisa y el estigma social y las normas culturales llevan a las mujeres a no reportar los incidentes (*par.* 14). El agresor en casos de violencia doméstica

a menudo se sirve de armas y piedras para causar heridas y hay casos en los que provocan daños permanentes en los ojos a las víctimas. Asimismo, destaca la frecuente falta de asistencia de la familia, los amigos, los vecinos o las autoridades (policiales y judiciales) a las víctimas (*par.* 16). Conviene también señalar que los pocos casos en los que la mujer denuncia se ven abocados a la nada porque a menudo las autoridades aconsejan la reconciliación entre agresor y víctima dado que la violencia intrafamiliar se considera una cuestión privada que debe resolverse en familia, lo cual conduce a la revictimización, al silencio, a la negación del problema; en definitiva, a la falta de justicia para los delitos contra la mujer (*pars.* 17 y 18).

Reino Unido tampoco está libre de este atentado contra los derechos de la mujer cometido en el seno del hogar. El 29% de las mujeres del Reino Unido aseguran haber sufrido violencia de pareja en una encuesta que se pasó en toda la UE siendo la media en el resto de Europa de un 22%, una cifra inferior a la de su incidencia en el Reino Unido. De entre estas mujeres, un 7% declaró que el o los incidentes habían ocurrido durante el último año. La Relatora denuncia que en muchos juicios de familia la mujer se debe enfrentar al abusador ante el tribunal sin asistencia letrada. La aparición de métodos alternativos de arbitraje por comunidades religiosas o culturales se está convirtiendo además en un problema puesto que los líderes religiosos no son capaces de dar un enfoque de género a los casos de violencia ni de hacer justicia a la mujer. Esto incluye a los judíos *bethdins* y a los musulmanes, cuyos tribunales pronuncian sentencias religiosas en casos de violencia doméstica y otros supuestos como divorcio, custodia de hijos, herencia... (*par.* 52).

La violencia en la esfera familiar e intrafamiliar sigue afectando de un modo absolutamente desproporcionado a la mujer en Afganistán. Estamos ante un sistema patriarcal tremendamente conservador en el que la mujer parece situarse en un estado de minoría de edad permanente. Este tipo de situación es condonada por el Estado, que los atribuye a abusos de la mujer y casos de desobediencia al marido. De hecho, la violencia doméstica ni siquiera se considera delito. Y si algún caso llega a los tribunales de familia por la vía del delito de lesiones graves, estos suelen atribuir la culpa a la mujer por desobedecer. El 87,2% de las mujeres ha experimentado alguna vez violencia física o psicológica. Partiendo de la base de que la esposa no es libre ni siquiera para decir si quiere mantener relaciones sexuales con su marido, entra dentro de esta lógica que la violación conyugal no sea delito (*par.* 13).

Contrasta en Honduras el alto número de mujeres que dicen haber sufrido violencia en algún momento de su vida (el 27%) con el escaso porcentaje de condenas por este delito (*par.* 13). De las denuncias por violencia doméstica, un 92% son presentadas por mujeres. Destaca asimismo que la violencia doméstica es el delito más denunciado a nivel nacional, lo cual muestra dos cosas, una positiva y otra negativa: la positiva es que no se

trata de una violencia invisible y que la mujer se anima a denunciar al agresor. La negativa es que el porcentaje de incidencia es tan elevado que convierte al delito de violencia doméstica en el más reportado (*par.* 13). Conviene tener en cuenta también que a menudo cuando la mujer denuncia se le anima a retirar los cargos bien por la falta de apoyo de su entorno, bien por la dependencia económica de la víctima. Todo ello condena a la mujer a una relación violenta (*par.* 35).

3. VIOLENCIA SEXUAL, INCLUIDA LA VIOLACIÓN Y EL ACOSO SEXUAL

Solo en 2013, se registraron en Israel más de 40000 llamadas a centros especializados por parte de mujeres que alegaban haber sufrido violencia sexual. En un 41% de los casos se trataba de casos de violación, incluidas violaciones en grupo, sodomía e intento de violación. De ellos, un 28% habían sido cometidos por un familiar y un 11% por un novio. Solo el 15% de los incidentes fue denunciado a la policía. De hecho, los datos indican que en 2003 el 98% de las víctimas no reportó a la policía ni tan siquiera los casos de violencia y acoso sexual ocurridos en el trabajo. De nuevo en 2013, 957 casos denunciados de abuso sexual señalaban a las fuerzas de seguridad como autoras de unos hechos en los que el 91% de víctimas era una mujer (*pars.* 31 y 32).

Si nos movemos a la vecina Palestina y a los territorios de esta ocupados por Israel, el patrón se mantiene, pero a él se añaden características culturales y religiosas propias de la sociedad palestina que exacerban esa violencia. Si se suma a esto el clima de desesperanza de la población ante una ocupación y violencia política prolongadas (con el uso de cláusulas como la de la «defensa de necesidad» que justifica la tortura y la falta de rendición de cuentas por parte de los colonos) o la falta de acceso al agua, la vivienda, la sanidad, la educación y el empleo de la inmensa mayoría de la población, encontraremos una base perfecta para que se siga produciendo dicha violencia (*pars.* 7, 11, 14 y 23).

En Palestina las víctimas de violencia sexual son estigmatizadas por la sociedad y las mujeres y niñas que denuncian abusos (incluido el incesto) sufren riesgo de morir asesinadas por hacer públicos actos «privados». Según el Código Penal palestino, el culpable de violación, rapto o pederastia puede librarse de la cárcel si se casa con la víctima (*par.* 35). Por su parte, la violación conyugal no es delito y en el incesto ambas partes son consideradas culpables, incluso en caso de violación. Cuando la víctima del incesto es menor, los cargos judiciales deben ser presentados por un familiar varón hasta el cuarto grado. Finalmente se impone la necesidad de casarse (*par.* 36).

Similares planteamientos falaces se identifican en la sociedad georgiana, en la que casi no se denuncian los casos de violencia sexual y donde se otorga un valor fundamental a la virginidad de las mujeres y al honor familiar. En esta sociedad se vive como un estigma social el verse relacionado con escándalos de violencia sexual. Las víctimas sobre-

viven con el miedo al autor de los hechos, la falta de servicios especializados y la falta de confianza en las fuerzas del orden. No existen estadísticas sobre violencia sexual, tampoco sobre acoso laboral (*pars.* 17 y 18).

Al igual que en Georgia, la violencia sexual es una práctica muy prevalente en Sudán, especialmente en zonas de conflicto. El secuestro y violación de chicas jóvenes está al orden del día, lo cual en su cultura genera deshonra. Por esa razón se fomenta el matrimonio forzado de la víctima. Resulta sumamente difícil para las mujeres denunciar porque sienten vergüenza y, si están casadas y la violación fue cometida por un tercero, pueden ser acusadas de adulterio. Incluso hasta hace poco podían ser sentenciadas a muerte por sospecha de sexo extramarital (*pars.* 19 y 20). La violación conyugal no es delito porque según la ley del estatus personal para los musulmanes la mujer debe obediencia al varón, incluso en las prácticas sexuales. Por ello la violación cometida en el seno de la familia resulta absolutamente invisible (*par.* 20-22).

Al margen de lo anterior, y en relación con la violencia sexual perpetrada por agentes estatales, hay rumores de violaciones en masa perpetradas por las fuerzas de seguridad en muchos poblados. Sin embargo, la Relatora no ha podido corroborar estos extremos porque durante su visita dichas localidades fueron tomadas por la policía y siempre hubo autoridades presentes durante las entrevistas con las mujeres, que negaron los hechos pese a los fuertes indicios en contra (*par.* 22 y 25).

Por su parte, el Consejo de Investigación Médica sudafricano estima que solo una de cada 9 violaciones se denuncia (*par.* 17). En 2011 el 55% de las supervivientes de violencia sexual había sido violada de manera grupal yendo el número de culpables en estos casos de 2 hasta 30. Existen bandas que se juntan para violar. Los casos de violación múltiple a manos de un grupo se suelen producir en espacios públicos, mientras que cuando el culpable de la violación es un solo varón, esta suele ocurrir en el seno del hogar (*par.* 18).

La Relatora Especial denuncia el escándalo que supone el alto nivel de violencia sexual contra niñas que se sufre en las escuelas sudafricanas producida por maestros y compañeros. Las niñas sufren también violencia en su camino al colegio. Existe un preocupante número de casos de violencia sexual perpetrada por los educadores, sin que existan procedimientos disciplinarios en marcha contra los culpables. Uno de los principales obstáculos para castigar a los culpables es la cultura del silencio entre la propia comunidad educativa, pese al elevado número de casos de embarazos no deseados que tienen lugar (*par.* 19).

Además, resulta especialmente grave que las cifras de violencia sexual se disparen entre personas y grupos de riesgo como las mujeres y niñas que viven en asentamientos ilegales, las mujeres ancianas y las que sufren una discapacidad. Muchos de los abusadores sexuales de mujeres con discapacidad alegan hacerlo por aburrimiento, por diversión, porque la mujer abusada no conoce sus derechos o porque saben que suelen estar

aisladas socialmente (*pars.* 29 y 30). En relación con otras mujeres vulnerables como son las que ejercen la prostitución, se da la circunstancia de que, en Sudáfrica, comprar y vender sexo está penado, pero a la hora de la verdad solo son detenidas por este motivo las mujeres que venden su cuerpo. A la Relatora Especial le inquieta, además, que la policía no conciba que las prostitutas puedan ser violadas (*par.* 35). También le inquieta la llamada “violación correctiva” en relación con personas LGTBI+, que empieza a ser considerado como un crimen de odio. Falta legislación específica en la materia, aunque se da la bienvenida a la creación de una unidad nacional para la lucha contra la violencia por razón de sexo u orientación sexual (*par.* 34).

En el Reino Unido se ha producido un incremento en un 17% de las ofensas sexuales y un 20% de ellas se pueden calificar como violaciones. Un 2,5% de mujeres dice haber sido objeto de asaltos sexuales, tocamientos no deseados, violación y penetración forzada. Solo en las regiones de Inglaterra y Gales, un 38% de las víctimas no denunciaron los hechos porque no confían en el sistema. El 42% de las jóvenes de Londres ha sufrido «atención sexual» no deseada y una de cada tres niñas en la escuela ha sufrido tocamientos, muchas veces en los baños. Un tercio de las adolescentes ha sufrido violencia sexual a manos de un compañero. Todo ello preocupa porque muestra elevados niveles de «normalización» de las actitudes hacia el acoso y el abuso en la comunidad, en general, y en la educación, en particular. Parece además que en ocasiones las escuelas prefieren no saber. Según la Relatora Especial se detecta una inquietante tolerancia y aceptación de la violencia sexual tanto en locales públicos como privados (*par.* 18). También indica que las jóvenes que forman parte de bandas a menudo son obligadas a tener sexo, a veces con varias personas, como forma de iniciación o de castigo por criticar a los miembros del grupo (*par.* 26).

En Afganistán, junto a elevados niveles de violencia sexual que no se consideran ilegales y constantes violaciones de mujeres en casos de secuestros y robos, encontramos además prácticas relacionadas con dicha violencia que denigran completamente a la mujer. Entre ellas, está el castigo que reciben las mujeres y niñas que huyen del hogar para librarse de prácticas dañinas como el abuso sexual, el asesinato de honor o los matrimonios forzados. Escapar de casa es la llamada *zina*. Huir en sí según la sharía no es un delito, pero sí si esta huida se vincula con la intención de la mujer de mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio, lo cual es un crimen contra Alá. En esos casos, dado que las mujeres son las custodias del honor familiar y deshonoran a la familia si mantienen relaciones sexuales, sí estarían cometiendo un delito.

Nepal muestra elevados índices de violencia sexual, muchos de los cuales no son denunciados. Por añadidura, muchos de los que son denunciados terminan archivados y el presunto culpable es exculpado. La legislación nepalí no tipifica adecuadamente el delito de violación, que es un delito que además prescribe excesivamente pronto incluso en el caso de que la víctima sea niña. Merced a una decisión del Tribunal Supremo, la violación

conyugal es hoy delito castigado con cinco años de prisión, pero la violación perpetrada por la pareja es socialmente un tabú y se producen escasas denuncias (*pars.* 34-36).

Siendo así que los niveles de violencia son ya de por sí muy altos en Nepal, lo cierto es que estos niveles se ven incrementados en el caso de las mujeres Dalit, indígenas, Madhesi, Tharu, Badi, lesbianas, transexuales, intersex, mujeres de minorías religiosas (por ejemplo, musulmanas), mujeres con discapacidad, viudas y solteras, mujeres que viven en zonas remotas y leprosas, y todo ello tanto en el hogar como fuera de él (*par.* 64). La razón de la situación tan discriminatoria hacia este tipo de mujeres es en muchos casos el racismo, la política de castas, los prejuicios hacia los «intocables» y una mal entendida noción de «pureza» (*par.* 66) que las aboca a la exclusión social y a sufrir mayores grados de violencia (*par.* 67). De entre ellas, las mujeres musulmanas y las Madhesi sufren el nivel más alto de violencia emocional (34%), conyugal y sexual (un 37%) (*par.* 71).

En este país, además, existen víctimas de violencia sexual producida durante el conflicto. Pese a haberse creado una comisión de la verdad y de justicia transicional, esta no funciona adecuadamente y las víctimas tienen miedo de denunciar pese a que muchas de ellas sobreviven con graves secuelas psicológicas y problemas de salud. En este sentido, ni siquiera la justicia transicional parece ser *woman-friendly* (*par.* 57).

En Honduras, como comentábamos antes respecto al Reino Unido, existe un creciente número de chicas que pertenecen a bandas y cuya primera demostración de adhesión al grupo pasa por mantener relaciones sexuales con sus miembros. Las mujeres de las bandas son obligadas a portar armas, transportar drogas y son presionadas para tener sexo con los miembros de la banda de modo regular (*par.* 15). También existen altos niveles de violencia contra las trabajadoras sexuales, acrecentado en el caso de lesbianas, transexuales o bisexuales, que son sistemáticamente acosadas. Tampoco las condiciones de trabajo de las maquiladoras en las zonas industriales es la adecuada puesto que son objeto de acoso sexual, agresiones sexuales de carácter verbal, son sometidas a pruebas forzosas de embarazo, despido por embarazo, denegación de permiso de maternidad o de prestaciones sociales... (*pars.* 17 y 18).

En Argentina, ha habido mejoras legislativas en el ámbito de la lucha contra la violencia sexual y la violación conyugal está tipificada. Además, ya no prescriben los delitos sexuales contra niños y niñas menores de 14 años, quienes pueden entablar acciones legales una vez cumplida la mayoría de edad. Sin embargo, hay retos importantes aún que enfrentar, como que la edad mínima de consentimiento sexual sean apenas los 13 años, así como que el criterio para definir una violación sea el uso de la fuerza y no la falta de consentimiento. Igualmente criticable es la doble victimización que se produce en la víctima de violencia sexual el tener que enfrentarse directamente a su agresor en el tribunal. Se desconoce la prevalencia de la violencia sexual de mu-

jeros indígenas, lesbianas, transexuales e intersex (*pars.* 18-20). Se producen agresiones verbales, tocamientos y atentados al pudor en espacios públicos y estos no se perciben como delitos porque ocurren a diario. De hecho, casi nunca se denuncian y tampoco aparecen en estadísticas. En cuanto al acoso sexual en el trabajo, está tan extendido que es aceptado como normal (*par.* 21).

Siguiendo en América, pero esta vez en el Caribe, se reporta un exceso de violaciones en Bahamas en relación con el tamaño de su población. Así como la media de violaciones a nivel mundial es de 15 por cada cien mil personas, en las Bahamas esta tasa se dispara a 133. Habitualmente en este país la primera experiencia sexual de la mujer es forzada. Y una vez casada las prácticas sexuales coercitivas o incluso la violación marital son frecuentes. A pesar de ello, solo una de cada ocho víctimas de violación denuncia los hechos (*pars.* 14y 15).

Contrariamente a lo que se pudiera pensar, Canadá muestra casos persistentes de abusos sexuales a mujeres y niñas. Solo en 2014, una de cada cinco mujeres y niñas indígenas sufrió abuso sexual. Por ello es necesario sensibilizar y formar a los oficiales de policía en violencia contra la mujer y acoso, incluso dentro de la propia policía, donde en ocasiones el comportamiento de los agentes varones ha dejado que desear respecto a sus compañeras del cuerpo (*pars.* 50 y 51).

Un fenómeno que cada vez despunta más en los campus universitarios canadienses es el de la violencia en el contexto universitario. De los casos de acoso o violencia de este tipo reportados, en el 90% de los casos las víctimas eran chicas. Si además de ser mujer universitaria eres indígena, LGBTQ2 o tienes una discapacidad, el riesgo se dispara (*par.* 52). Varias regiones canadienses no tienen regulación contra el acoso en el campus (*par.* 53).

En Australia, la violencia sexual es más invisible que otras formas de violencia. Sin embargo, una de cada 10 estudiantes de sexo femenino asegura haber sufrido violencia sexual durante los dos últimos años (*pars.* 38 y 39). También las mujeres presas y detenidas están sometidas a más formas de abuso que las que son libres, incluido el abuso sexual y los cacheos e inspecciones corporales intrusivas (*par.* 51)

Por tanto, se demuestra la universalidad del fenómeno de la violencia sexual o, al menos, su amplia extensión en los trece países analizados. Sin embargo, lo cierto es que también se producen formas de violencia sexual singulares de algunas sociedades, como la violencia relacionada con la dote, con el honor, los raptos, las encarcelaciones por huir de casa, la violencia contra las lesbianas, o contra las mujeres indígenas.

4. LOS FEMINICIDIOS Y OTRO TIPO DE ASESINATOS POR RAZÓN DE GÉNERO

En un lugar destacado de todos los informes revisados (cuando no en la primera posición del apartado de los informes relativo a las principales manifestaciones de la violencia contra la mujer) figura la violación de los derechos de la mujer que termina con el derecho más básico de esta y sin el cual los demás derechos de los que es titular carecen de sentido porque no se pueden desarrollar, a saber, el derecho a la vida. Se trata del asesinato, el crimen más grave que se pueda cometer contra otro ser humano.

Tan extendida es la práctica que se ha acuñado un nombre específico para los asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujeres: el crimen de feminicidio, en tanto que delito de odio con el que se quiere mostrar bien un sentido de propiedad sobre el cuerpo de la mujer y de control total sobre su persona, bien el deseo de humillarla o aterrorizarla por razones como haber retado el orden social establecido o una supuesta desobediencia.

El feminicidio es una práctica generalizada que no distingue por clase social, nivel de educación, estatus económico, régimen político ni ningún otro tipo de factor y se produce de forma tristemente regular tanto en Israel como en Palestina y los territorios ocupados, como en Canadá, Nepal, Bahamas, Australia, Argentina, Georgia, Sudáfrica, Sudán, Reino Unido, Afganistán y en Honduras. Es más, en algunos casos en los que la visita de la Relatora Especial no es la primera que realiza a ese país, la titular del mandato de Naciones Unidas recuerda que ya en el pasado reportó este tipo de violación gravísima, la peor, de los derechos de la mujer sin que la situación se haya atajado.

Sin embargo, según el lugar del mundo visitado por la Relatora, el feminicidio puede revestir características peculiares que muestran que este crimen se «adapta» a las circunstancias particulares de cada Estado. Así, en Israel la Relatora señala que existe una relación directa entre las grandes dosis de violencia (también contra la mujer) y la ocupación prolongada. En este sentido, se ha producido un incremento en el número de asesinatos de mujeres en el contexto exageradamente securitario de un país en el que muchos varones portan armas, incluidos guardias de seguridad privados que no están de servicio. Son elevadas las cifras reportadas de asesinatos de mujeres a manos de sus parejas (300 en los últimos quince años). También cabe señalar el elevado número de casos de palestinas que son asesinadas como modo de «limpiar» la reputación familiar y que, además, no son investigados (*pars.* 27 y 28).

Por su parte, en los territorios palestinos lo que más destaca son los feminicidios relacionados con «el honor», que supone una grave amenaza para un gran número de palestinas. El honor familiar ocupa un puesto muy destacado entre los valores de la sociedad palestina. En virtud del honor se espera un determinado comportamiento de la mujer en una sociedad patriarcal y desigual. La transgresión de las normas sociales por

la mujer mancilla el honor del varón y legitimaría su reacción con medidas disciplinarias para mantener o restaurar dicho honor. El modelo patriarcal se refleja en una legislación que permite a los varones de la familia proteger la honra, así como aducir «excusas de perdón» merced a las cuales los autores de los hechos verán reducidas o incluso condonadas su pena. Así, la mujer puede acabar asesinada por un delito del que es víctima. Pese al incremento de este tipo de crimen, no hay estadísticas sobre su incidencia (*pars.* 24-28).

También la situación de la mujer en Sudán se basa en modelos de opresión y subordinación exacerbados por décadas de conflicto. Las cotas de violencia contra la mujer, que en demasiadas ocasiones termina en muerte, son muy altas, Sin embargo, a la Relatora Especial le fue imposible verificar la amplitud del fenómeno por la inexistencia de datos oficiales y la negativa de las autoridades a reconocer la existencia de violencia contra la mujer salvo en la región de Darfur. Sin embargo, lo cierto es que pese al fin de la guerra y a la consecución de la independencia por parte de Sudán del Sur, siguen subsistiendo graves problemas económicos, políticos y sociales en una región que sigue siendo extremadamente frágil. En ella la seguridad está muy deteriorada, lo cual supone riesgos añadidos para mujeres y niñas. No obstante, pese a su invisibilidad y a la falta de fuentes fidedignas de información, la violencia doméstica parece estar ampliamente extendida, así como la mutilación genital en condiciones antihigiénicas y el matrimonio infantil, lo cual redundando demasiado a menudo en la muerte de las mujeres y niñas que la padecen. Todo esto se compadece mal con el rechazo gubernamental a reconocer la existencia no solo ya de asesinatos de género sino ni tan siquiera de casos de violencia contra la mujer (*pars.* 12-14).

Sudáfrica es uno de los países del mundo con mayor tasa de feminicidios. El 56% de las mujeres asesinadas lo fueron a manos de su pareja. A la Relatora Especial le preocupa que no haya una monitorización como tal de los asesinatos de mujeres y que no se investiguen los casos de modo individual para saber si se castigó o no al culpable. Además, destacan por su alta incidencia los «homicidios con violación» (*par.* 10).

En Afganistán, cuatro décadas de guerra han llevado a la actual situación de inseguridad, inestabilidad, pobreza y subdesarrollo que son el mejor caldo de cultivo de violaciones de los derechos humanos (*pars.* 6 y 8). Se trata de una sociedad que soporta un nivel extraordinario de violencia contra la mujer derivado del tradicional sistema de dominación y en el que la mujer y la niña no tienen estatus como seres independientes. Una mala interpretación de la religión subordina a la mujer y perpetúa el círculo de dominación. Los feminicidios son frecuentes por los altos niveles de violencia doméstica y porque la mujer es la custodia del honor familiar.

Entre los tipos de feminicidio más extendidos en este país, destacan los asesinatos por cuestiones de honor, por no querer casarse, por huir de la casa familiar (la llamada *zina*), por «comportamiento inadecuado», por mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio o de modo premarital... y todo ello con un sistema judicial débil y altos ni-

veles de corrupción que perpetúan una cultura de la impunidad (*pars.* 6, 8, 19, 23 y 36). La situación de divorcio, viudedad o la lejanía del marido por cualquier motivo agrava la vulnerabilidad de la mujer, mintiéndose posteriormente sobre la causa real de la muerte de esta (*par.* 17). A ello se añade un inusitado número de casos de mujeres con relevancia pública en los campos de la política o la sociedad que aparecen asesinadas (*par.* 22).

Aún en Asia, en Nepal la violencia contra la mujer persiste debido a actitudes patriarcales, estereotipos de género y prácticas dañinas. Pese a que se han producido mejoras políticas en el país y hubo elecciones democráticas en 2017, existe una normalización de la violencia, sobre todo en zonas aisladas, que en nada ayuda a mejorar la suerte de la mujer. Un tercio de los asesinatos de mujeres se cree que son perpetrados por sus parejas, pero faltan datos estadísticos y datos desagregados sobre la relación que media entre el autor de los hechos y la víctima. Tampoco existen sistemas de identificación adecuados (*pars.* 7, 28 y 31). Los feminicidios a menudo quedan impunes por negligencia policial o por ignorancia sobre cómo proceder, siendo los familiares que denuncian a menudo acosados (*par.* 37).

Por su parte, en Georgia también se ha reportado un incremento de asesinatos por razón de género en una sociedad en la que la violencia contra la mujer está muy extendida, tanto en la esfera pública como en la privada, con especial incidencia en el mundo rural y donde la violencia de género es tolerada en la práctica por estereotipos patriarcales y de género (*par.* 9, 19). De entre el tipo de asesinatos más generalizados, destaca los de mujeres asesinadas por su pareja, quien a menudo denunció los abusos pero que no recibió protección suficiente por parte de las fuerzas de seguridad (*par.* 20).

Honduras es una sociedad con altos niveles de violencia sistémica derivados de la situación de subdesarrollo, pobreza e inseguridad humana (*par.* 6). A pesar de grandes adelantos legislativos e institucionales, se diría que en la práctica esos avances no se aplican a la vista de que es el segundo país con más asesinatos de toda América y en él las armas proliferan (*pars.* 9 y 10).

Dado este marco, no son de extrañar los altísimos niveles de violencia contra la mujer que se aprecian, con un alto número de feminicidios (*par.* 14). Destacan los feminicidios que son el resultado de violencia doméstica (un 20%), los que son el resultado de violencia sexual (7%) y los que resultan del crimen organizado, que cada vez se extiende más por el país (6%). Además, la inseguridad para la mujer se ve agudizada por la creciente presencia de bandas. Jóvenes desde los 15 hasta los 34 años son asesinadas como venganza en ajustes de cuentas entre pandillas tras sufrir mutilaciones, torturas y decapitación (*par.* 15). Se asocia el incremento de casos de asesinatos de mujer con la laxitud de las autoridades sobre la posesión de armas. No en vano, cada persona puede registrar hasta cinco armas a su nombre, pero la mayoría de los usuarios son varones, lo que hace a las mujeres temer por su vida en espacios públicos y privados (*pars.* 30 y 31).

Siguiendo en continente americano, en las Bahamas, pese a su imagen de país caribeño rico y polo atractor de negocios financieros y turismo internacional, lo cierto es que la violencia está muy arraigada por actitudes patriarcales y estereotipos de género (par. 9). Si a eso se añade la facilidad que hay para tener armas de fuego en casa –por la falta de regulación de esta materia– y la gran red de crimen organizado, los riesgos para la vida de las mujeres se multiplican. De hecho, las estadísticas indican que cuando hay un arma en casa el riesgo de feminicidio se multiplica un 500% (par. 13).

Aún sobre territorio americano, fue el alto nivel de feminicidios que se producían en Argentina lo que hizo nacer en este país el movimiento internacional «Ni una menos» como modo de captar la atención internacional sobre la gravedad de los crímenes cometidos contra la mujer. Gracias a este movimiento, ahora en el código penal federal aparece el crimen de feminicidio como categoría agravada de homicidio. El feminicidio se castiga con cadena perpetua en caso de afectar a la pareja, ascendiente, cónyuge o expareja y todo ello pese a que asesino y asesinada no convivan. Sin embargo, los jueces son renuentes a aplicar el crimen agravado y pocos autores han sido condenados según el tipo agravado. También desde 2015 existe un registro nacional de feminicidios (pars. 8 y 10).

En Norteamérica, Canadá reconoce que la información sobre homicidios no tiene un enfoque de género, aunque a nivel regional algunas provincias han tenido la iniciativa de crear observatorios contra los feminicidios, lo cual demuestra que, en un país cuyo gobierno se proclama «feminista» desde 1994, los feminicidios no están aún desterrados (pars. 10 y 39). En Canadá la cifra de feminicidios se dispara entre la población indígena (Inuits, Métis y First Nations).

Tampoco el Reino Unido está libre de los feminicidios, sobre todo los relacionados con la violencia doméstica, que es la forma más extendida en este país de violencia contra la mujer. No en vano, un 30% de mujeres indican haber sufrido violencia en algún momento de su vida desde los 16 años (par. 9).

Por su parte, la violencia doméstica y familiar en Australia ha sido calificada como «pandémica» (par. 8) y por ello es ámbito prioritario de la política federal. Las mujeres representan el 79% de las muertes dentro de la pareja, pero irónicamente los datos de feminicidios no se recogen a nivel federal por lo que no es posible conocer los datos exactos sobre estos asesinatos hoy en día (pars. 8, 9, 10, 31). Lo que sí se sabe es que las mujeres aborígenes tienen diez veces más posibilidades de sufrir un feminicidio que las que no lo son (par. 42).

Por tanto, podemos concluir que los feminicidios están presentes en todas las sociedades analizadas. En todos ellos, responden a patrones machistas fuertemente arraigados dentro de la sociedad que llevan a subordinar a la mujer, sobre todo en el marco de casos de violencia doméstica. Sin embargo, la situación de conflicto armado o pos-

conflicto, así como la inestabilidad y el subdesarrollo exacerban las cifras en algunos países, de la misma manera que lo hace la legalidad del uso de armas de fuego o la existencia en la sociedad de prácticas dañinas como la mutilación sexual o la defensa del honor.

5. CONCLUSIONES

Los informes que ha rendido la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer de Naciones Unidas al Consejo de Derechos Humanos de 2015 a 2020 ponen de manifiesto que la violencia contra la mujer se repite en todos los países analizados. Dado que los trece países visitados por la Relatora Especial están repartidos por todos los continentes, de estas visitas es fácil colegir, como no se cansa de repetir la propia Relatora Especial, que la violencia contra la mujer es un fenómeno que se reproduce en todo el planeta.

Junto a manifestaciones específicas de violencia contra la mujer que responden a culturas específicas, que son tributarias de sociedades y usos concretos y que podríamos tildar como más locales, hay otros patrones de violación de derechos de la mujer gravísimos que lamentablemente trascienden fronteras y que podríamos calificar como endémicas o pandémicas por su carácter universal y por no identificarse con una cultura o sociedad concreta. Entre estas formas de violencia general, destacan por su gravedad la violencia doméstica, la violencia sexual y los feminicidios.

Las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables son las que son más susceptibles de padecer estas formas de violencia que aparecen en todos los países analizados. En este sentido, las niñas y las mujeres que pertenecen a minorías religiosas, culturales o nacionales, las demandantes de asilo, las reclusas y detenidas, las aborígenes o indígenas y las mujeres pobres son las que más riesgo tienen de sufrir violencia doméstica, violencia sexual o de ser asesinadas por razón de género.

En función de la situación de cada Estado, los informes de la Relatora Especial incluyen recomendaciones, país por país, sobre las medidas que están implementando o que debería implementar cada uno de ellos para erradicar o, al menos, mitigar esta grave lacra social de la violencia contra la mujer y la niña. Estas medidas incluyen medidas legislativas, administrativas, sociales, económicas y políticas.

Especialmente graves resultan para la Relatora Especial aquellos casos en los que los Estados carecen de ley específica contra la violencia doméstica, los que no penan la violación conyugal, los que consideran la violencia contra la mujer un asunto privado, los que no condenan en su código penal como delito agravado el asesinato de mujeres y niñas por razón de género, los que no cuentan con estructuras policiales y judiciales especializadas en este tipo de violencia, aquellos cuyos servicios sociales no están sensibilizados para identificar y tratar los casos que les llegan y aquellos cuyas casas de acogida son insuficientes o no están preparadas para ofrecer a estas mujeres el apoyo que necesitan.

La educación en temas de género para sensibilizar a todos los miembros de la sociedad sobre la gravedad de estos delitos es la principal vía para luchar contra la violencia contra la mujer. Mientras el patrón de sociedad sea patriarcal y machista y se considere que la violencia se produce cuando la mujer transgrede el rol que supuestamente la comunidad o la sociedad le ha asignado, la violencia contra la mujer y la niña seguirá siendo una lamentable pandemia.

6. FUENTES UTILIZADAS

- A/HRC/35/30/ADD.1, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences on her mission to Israel*, 2020.
- A/HRC/35/30/ADD.2, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, on her mission to the Occupied Palestinian Territory/State of Palestine*, 2019.
- A/HRC/41/42/ADD.1, *Visit to Canada - Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*, 2019.
- A/HRC/41/42/ADD.2, *Visit to Nepal - Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*, 2019.
- A/HRC/38/47/ADD.2, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, on her mission to the Bahamas*, 2018.
- A/HRC/38/47/ADD.1, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences on her mission to Australia*, 2018.
- A/HRC/35/30/ADD.3, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, on her mission to Argentina*, 2017.
- A/HRC/32/42/ADD.3, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences on her mission to Georgia*, 2016.
- A/HRC/32/42/ADD.1, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences on her mission to the Sudan*, 2016.
- A/HRC/29/27/ADD.2, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Mission to the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland*, 2015.
- A/HRC/29/27/ADD.3, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Mission to Afghanistan*, 2015.
- A/HRC/29/27/ADD.1, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Mission to Honduras*, 2015.